EL ULTIMO CAMINO DEL DOCTOR M. J. MENCHACA: LA RENUNCIA

El pronunciamiento de la Justicia, rechazando por improcedente la ridícula demanda interpuesta por el personaje que se ha trepado a la Municipalidad, ha producido una sensación de alivio en todos los círculos de nuestra población, pues aparte de concretar un anhelo de la opinión pública, matiene en todo su vigor los imperios inalienables de la ley.

Las perspectivas de este ingrato proceso, obligan a que la consideremos serenamente. Múltiples son los intereses afectados y no debemos permitir que tantos desmanes y atropellos continúen por voluntad de un amoral.

Nuestra ciudad reclama que su vida se regularice, deponiendo intereses partidarios y personales y aunando voluntades en ese sagrado propósito.

* * *

Los partidos intervinientes en el conflicto planteado en nuestra comuna, tienen el deber, en esta hora, de influir para que de una vez por todas cese el malestar reinante. Debe llegarse a un plano de conciliación. A un acuerdo patriótico entre menchaquistas, leguizamonistas y demócratas. Especialmente los primeros, de quienes depende que se arribe a una solución honrosa e inmediata.

Ellos, tolerando las irregularidades de su jefe, se han colocado, ante el concepto de la opinión pública, en una situación desairada. Se diría que en esta emergencia renunciaron a toda integridad, permitiendo que los desplantes del enfermo que los sugestiona, caigan sobre ellos enredándolos en una fosca maraña.

Aún están en tiempo de una reacción. Aún pueden volver sobre sus pasos, adoptando con valentía y patriotismo el temperamento que cuadra frente a las exigencias y protestas de nuestro pueblo.

* * *

El sector menchaquista, debe dar oportunidad a su jefe a que asuma un gesto digno en su situación de plena derrota, aconsejándole la renuncia.

La perspectiva que se insinúa, es de desastre para el doctor Menchaca. En estos momentos, solo le queda el camino de su voluntario retiro. Y esta conducta será respetada por el pueblo de Santa Fe, no obstante todos los agravios recibidos.

Nosotros, que desde el primer momento, hemos venido señalando sin vacilaciones las graves faltas, los procederes inicuos y las intemperancias del doctor Menchaca, no trepidamos en aplaudir el gesto conque debe epilogar la grotesca comedia.

* * *

Sabe perfectamente el actual Lord Mayor, del repudio en que se debate, y del mazazo que le asestará el cuerpo electoral si se llega al referéndum. Conoce también que paulatinamente va perdiendo el apoyo hasta de sus propios amigos, y bien puede apreciar de que el naufragio que le hundirá, es cuestión de breve plazo.

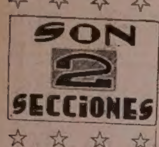
El refedéndum, que dará término a la farsa, no llegará; pero los demás factores que se oponen a la permanencia del doctor Menchaca al frente de la Comuna, se irán vigorizando de tal manera, que acelerarán el derrumbe.

* * *

No queda otro camino al doctor Menchaca que el de su renuncia.

En este sentido deben aconsejar sus propios partidarios, si es que reservan propósitos de bien público y tienen concepto de la enorme responsabilidad que les asiste.

Dentro del sector menchaquista, existen ciudadanos de reconocida talla moral, a quienes el Intendente no puede con su conducta menoscabar. Ellos son, precisamente los que, frente a la inevitable catástrofe están llamados a interponer su influencia, por sus propios prestigios, por el respeto que merece nuestro pueblo.





EDICION DE 16 PAGINAS

AÑO SEPTIMO. — SANTA FE, Miércoles 25 de Julio de 1934. No. 2346.

UN ASUNTO JUDICIAL DE RESONANCIA

Auto de Prision Contra las Autoridades de Castellanos

En la acusación que desde hace algún tiempo se seguía a las autoridades policiales del departamento Castellanos, asunto en el que se produjeron diversas incidencias, hasta llegar al conjuez de instrucción doctor Rafael Villanueva, éste dictó ayer auto resolutivo de prisión declarando procesados al ex jefe y varios empleados.

Poniéndose en ejecución lo dispuesto por el juez, fueron de inmediato detenidos todos los funcionarios acusados.

Este procedimiento causó honda sensación en Rafaela, siendo el obligado comentario en todos los círculos.

La medida es considerada favorablemente, haciéndose resaltar la circunstancia especialísima, y con pocos precedentes, de que el gobierno del Dr. Molinas, con rumbos perfectamente definidos, encuadrado en una ética política superior, no vacila en responder como se merece a los que no supieron cumplir con la misión de confianza que se les otorgara.

El documento producido por el juez ayer, dice textualmente así:

EL DICTAMEN

"Rafaela, veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Autos y Vistos: El sumario caratulado: "Denuncia Diario "El Liberal", expediente Nº 402, Año 1934", y Considerando: Que se ha constatado con plena prueba la existencia de los delitos previstos y castigados por los artículos 89 y 143, Inc. 5o. del Código Penal (declaraciones de fs. 28 y sgtes. y 31 y sgtes. e informe médico, fs. 6 y 23).

Que existe también en esas constancias del sumario la semiplena prueba de la culpabilidad de Isidro José Ravetto, Guillermo Grandi, Romeo Héctor De Ponti, Oreste Cicarelli como coautores de esos delitos y de Andrés Lauze como partícipe (Art. 46 del Código Penal) de los mismos.

Que los nombrados han prestado declaración indagatoria y con todo esto se cumplen los requisitos exigidos por el Art. 187 del Código de Procedimientos en lo Criminal para dictar contra ellos auto de prisión preventiva, procesándolos por los delitos que preveen los Arts. 89 y 143, inc. 5º del Código Penal.

Por tanto y oído el Sr. Agente Fiscal Suplente, dictamen de fs. 108 a 110,

Resuelvo: Dictar autos de prisión preventiva contra Isidro José Ravetto, argentino de veintiocho años de edad, soltero, con instrucción, empleado; Guillermo Grandi, argentino de veintiocho años de edad, con instrucción, casado, empleado; Romeo Héctor De Ponti, argentino, de veintinueve años de edad, casado, con instrucción, empleado; Oreste Cicarelli, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, con instrucción, empleado, y Andrés Lauze, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, con instrucción, empleado, todos domiciliados en esta ciudad; procesándolos por los delitos que preveen y castigan los Arts. 89 y 143, inc. 5º del Código Penal como autores a los primeramente nombrados y como partícipe — Art. 46 del mismo Código — al último, Andrés Lauze.

Ofíciese a la Jefatura de Policía del departamento Castellanos para la detención de los procesados, y detenidos que sean, hágaseles saber la resolución, intimándoseles la designación de defensor, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Trábese embargo en bienes de los prevenidos suficiente a cubrir la suma de mil pesos nacionales a cada uno, librándose el correspondiente mandamiento al Oficial de Justicia (Art. 344 y 345 del Código de Procedimientos en lo Criminal), y apareciendo de autos que los prevenidos se encuentran en desempeño de los cargos policiales, para que fueron designados, ofíciese al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, transcribiendo a sus efectos la presente resolución.

Hágase saber e insértese en el libro de resoluciones del Juzgado Letrado de Instrucción. — **Rafael J. Villanueva. Ante mí: Marco de la Peña".**

Actividades de Machado

No habrá golpe de mano

LA HABANA, Julio 24. — El diario "El País", ocupándose de la versión de que el ex presidente Machado se encuentra en Santo Domingo, afirma que aquél y sus partidarios están en constante comunicación con sus amigos de Cuba.

De fuente autorizada se informa que no hay posibilidad de que el general Machado dé ningún golpe de mano, a causa de que su régimen todavía es criticado enérgicamente por la prensa y el pueblo.

El Presidente del Ecuador aplazó su viaje

SANTIAGO DE CHILE, Julio 24. — A causa de la lluvia ha sido aplazada la partida del presidente electo del Ecuador señor Velazco Ibarra para la tarde.

PROHIBESE LA CIRCULACION DE DIARIOS

Afecta la medida a los de tres países

BERLIN, Julio 24. — El Gobierno ha dictado una resolución prohibiendo la circulación en todo el Reich durante quince días de las ediciones del diario americano "Chicago Tribune" que se publica en París, "Le Matin" de la misma ciudad y del "Daily Express" de Londres.

Un enviado especial

BUENOS AIRES, Julio 24. — El Poder Ejecutivo envió un mensaje al Senado solicitando acuerdo para designar al Comandante de la Fragata "Sarmiento", Capitán de Fragata, Moranchel, enviado extraordinario en misión especial a la transmisión del mando presidencial de Colombia.

Regreso de un exilado

BUENOS AIRES, Julio 24. — Regresó hoy al país el dirigente radical Carlos G. Reiachig, quien fué deportado por el Gobierno Nacional en los primeros días del año en curso, a raíz de los sucesos de Diciembre.

DESAPARICION DE UN BANCARIO

BUENOS AIRES, Julio 24. — Continuaron las diligencias para averiguar el paradero del Gerente de la Sucursal Nº 8 del Banco de la Nación, Julián Kant, cuya desaparición fué formulada a la policía por sus familiares.

La Ola de Calor

Han muerto 249 personas

CHICAGO, Julio 24. — Hasta hoy décimo tercer día de la ola de calor que azota el medio oeste, perecieron a causa del mismo 249 personas de las cuales solamente en San Luis fallecieron 81.

Los ganaderos de Kansas y Nebraska están enviando apresuradamente al mercado docenas de millares de animales con el fin de evitar que mueran de sed.

Los hospitales se hallan atestados de personas afectadas por ataques de insolación.

Ultimas Escenas de Una Farsa

FIEBRE

LOS MUERTOS QUE VOS MATAIS GOZAN DE BUENA SALUD

CEPANTER

Enzio Grimaldi 34.

PRIMERA ESCENA: No obstante su estado desesperante llega el pobre enfermo a sus últimos momentos solo, sin un amigo, completamente abandonado. SEGUNDA: El final ha sido el previsto. Mientras por el foro, vienen a tributarle su despedida en la histórica sentencia de Don Juan, los tres secretarios que se atrevieron a custodiar la capilla ardiente, en una reunión que acicatea el remordimiento piensan: "Irás a rendir cuenta de tus turbias actividades ante el Supremo Tribunal. Ojalá que su sanción sea leve, pues indefectiblemente también iremos pronto..."

Las lluvias en Polonia

VARSOVIA, 24. — Persisten las lluvias en diversas partes de Polonia en las últimas 48 horas.

Se temen nuevas inundaciones.

La Guerra en el Chaco

LA ACCION DE CAÑADA STRONGUET

ASUNCION, Julio 24. — Nuevas informaciones sobre el repliegue boliviano en Cañada Stronguet hacen saber que el mismo se produjo a causa de que el enemigo temía que quedara cortado un importante destacamento que defiende las posiciones principales.

Se encontró un gran número de cadáveres producidos por el intenso fuego de la artillería paraguaya.

Dos Accidentes Fatales

BAHIA BLANCA, Julio 24. — Esta mañana a las 9.30 horas el avión piloteado por el Suboficial Anastasio Belaustegui Goytia, recientemente recibido, de 24 años de edad cuando volaba a una altura que se calcula en 200 metros sobre el Campo Sarmiento, se incendió y se estrelló contra la tierra, resultando muerto su piloto.

EL OTRO ACCIDENTE

PUNTA DEL INDIO, Julio 24. — Esta mañana ocurrió un accidente de aviación a consecuencia del cual perdió la vida el piloto y sus dos acompañantes.

Poco después de las 10 horas, mientras efectuaba un vuelo de entrenamiento en un avión Fayre el piloto aviador Suboficial 2o. de aeronáutica Eduardo Francioni, llevando como mecánico al cabo 2o. Serapio Orbes y como observador al marinero Salvador Coloise por causas que no han podido ser determinadas el avión se precipitó a tierra a consecuencia de lo cual resultaron muertos el piloto y sus dos acompañantes.

El avión quedó completamente destrozado.

Aniversario de Bolívar

PARIS, Julio 24. — Se conmemora hoy el 151 aniversario del nacimiento del libertador Simón Bolívar.

EL GRAF ZEPPELIN

RECIFE, Julio 24. — El dirigible alemán "Graf Zeppelin" llegó hoy a las 17 horas procedente de Europa.

LA HUELGA EN MADRID

MADRID, Julio 24. — Aunque la mayoría de los huelguistas que trabajan en las obras del Banco de España acordaron por mayoría reintegrarse al trabajo los abandonaron hoy nuevamente coaccionados por los miembros dirigentes de la Confederación del Trabajo.

Un record de vuelo

BUENOS AIRES, Julio 24. — El aviador José Nuzoll, estableció un record de vuelo entre Rosario y El Palomar.

Salió de Rosario a las 11.15 horas, y aterrizó en El Palomar a las 12.5 horas, lo cual señala un promedio de 320 kilómetros por hora.

Reinaba un fuerte viento favorable.

La Elección Sanjuanina

SAN JUAN, 24. — Se continuó trabajando con lentitud en el recuento de los sobres.

Se cree que se terminará el miércoles comenzándose el escrutinio el jueves por la mañana.

Rumores desvirtuados

BUENOS AIRES, 24. — El ministro paraguayo en la Argentina doctor Rivarola ha desmentido los rumores circulantes en el extranjero y especialmente en Bolivia que aseguraban que Paraguay había presentado reclamaciones ante el gobierno argentino por supuesta toma de fortines en el Chaco por parte de tropas argentinas.

El gabinete francés

PARIS, 24. — Doumergue consiguió resolver con su arbitraje las dificultades surgidas en el seno del gabinete, el cual por lo tanto, continuará intacto y sin producirse en consecuencia, renuncias ministeriales.

La Inundación en Varsovia

VORSOVIA, Julio 24. — Durante toda la noche y la mañana de hoy estuvieron decreciendo las inundaciones.

La región de Varsovia no corre ya peligro siempre que no sobrevenga otra avalancha de agua.

VIAJE SUSPENDIDO

SANTIAGO DE CHILE, 24. — El presidente electo del Ecuador señor Velazco Ibarra, suspendió su viaje a la Argentina a causa del mal tiempo reinante en la cordillera.

Ha resuelto que si el mal tiempo persiste y no puede volar mañana para la Argentina, desistirá de su viaje, retornando a Guayaquil el jueves próximo en un avión de la Panagra.

Violento Incidente en La Cámara Chilena

SANTIAGO DE CHILE, Julio 24. — Se suspendió la sesión de la Cámara de Diputados después de producirse un violento incidente entre los diputados Gabriel González, ex-Presidente de la Cámara, radical guberaista y Juan Antonio Ríos, radical opositor y Ministro durante el Gobierno de Facto.

González le arrojó un vaso con agua a Ríos pero el mismo fué a dar contra Jorge Urzua, radical opositor, produciéndole una profunda herida.

Sesionó el Senado de la Nación Tratando Asuntos Interesantes

BUENOS AIRES, Julio 24. — La Cámara de Senadores inició su sesión a las 16.10 horas con asistencia de 10 de sus miembros y bajo la Presidencia del Dr. Julio Roca.

Por secretaría se da cuenta de los asuntos entrados que en su mayor parte lo constituyen comunicaciones de la Cámara de Diputados. Luego la Cámara concedió licencia para faltar a seis sesiones al Dr. Lisandro de la Torre.

A continuación se consideró el despacho de Comisión en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta 100.000 pesos para el sostenimiento de la Escuela de Guerra Naval de reciente creación.

Informó el despacho el senador Reyes quien al referirse a la creación de la Escuela mencionada dijo que vendría a llenar una sentida necesidad en nuestra Marina de Guerra. Agregó que actualmente los oficiales superiores de la Armada carecen de una escuela en donde puedan perfeccionar sus conocimientos para el alto comando de la Marina.

Luego se aprueba en general el despacho de la Comisión.

Al tratarse en particular el senador Bravo expresa que si bien estaba de acuerdo con la creación de la Escuela de Guerra, llama la atención a la Cámara sobre la actitud del Poder Ejecutivo que ha puesto en funcionamiento la Escuela designando su personal. La escuela ha sido creada por decreto del año 1932 y no ha tenido conocimiento alguno el Congreso, pero cuando el Poder Ejecutivo necesita fondos para abonar los gastos de su creación recién se acuerda de que el Congreso es poder colegislador.

Propone que el primer artículo del proyecto limite a autorizar el gasto de creación hecho por el Presidente de la República y que se transforme la creación de la Escuela en una dotación presupuestaria para su funcionamiento. El senador Reyes en nombre de la Comisión acepta el temperamento propuesto por el senador Bravo. Luego se vota en particular el proyecto y es aprobado, levantándose la sesión.

Las Gestiones Para la Colocación Del Empréstito de 6 Millones se Llevan Adelante

En una edición anterior hemos informado de que el Ministerio de Hacienda llevaba adelante las gestiones tendientes a obtener la pronta colocación de los títulos de la deuda pública interna por un valor de seis millones de pesos, llamada el empréstito escolar. Esas gestiones se llevan adelante. Tiene esa ley buen ambiente entre las fuerzas vivas de la provincia ya que se destina al pago de los haberes a los maestros.

El Poder Ejecutivo ha registrado esa ley en el día de ayer bajo el Nro. 2363. Por el artículo 1o. se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar una emisión de títulos de la antes citada ley —deuda interna— por un valor de seis millones de pesos. Los títulos devengarán el 6 por ciento de interés anual y el uno por ciento de amortización acumulativa. Establece el artículo 2o. que los intereses y las amortizaciones de estos títulos serán pagados por semestre, destinándose al efecto un fondo especial equivalente al siete por ciento de la emisión, el que será depositado en cuenta igualmente especial, y, para este fin exclusivamente, por el Banco Provincial de Santa Fe en su caracter de receptor de rentas públicas o por la repartición recaudadora correspondiente, en el citado Banco, reteniendo de rentas generales la cantidad necesaria para cada servicio, durante los quince días anteriores al vencimiento. Los títulos serán vendidos a un precio no inferior al 90 por ciento y serán rescatados por sorteo y a la par.

Establece el artículo 4o. que el producto de la venta de los citados títulos será destinado exclusivamente al pago de sueldos atrasados de maestros y personal del magisterio. Podrán también darse títulos en pago de esos mismos haberes y al tipo del 90 por ciento fijado por el artículo a solicitud de los interesados.

Queda derogada la autorización conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 11, 12 y 13 de la ley 2354, para que emitiera títulos autorizados de la deuda pública por valor de cinco millones de pesos. Una vez satisfechas las obligaciones emergentes del cumplimiento del plan de obras determinadas en la ley 2157, quedarán caducas las autorizaciones para emitir los títulos que se fijan en la misma.

Tal la importante ley que, todo lo hace creer así, será una realidad con lo que se cumplirá la gran esperanza de los maestros de estar con sus sueldos completamente al día.

CASA DE GOBIERNO

Mucha actividad se ha registrado en el día de ayer en la Casa de Gobierno. El gobernador doctor Molinas y sus ministros de Gobierno, Dr. Ferro y de I. Pública, Dr. de la Vega, concurrieron a la hora de costumbre a sus respectivos despachos.

— El gobernador doctor Molinas se ocupó de cuestiones administrativas de mucha importancia y recibió varias audiencias.

En los Ministerios. —

No se han producido novedades en el día de ayer en los Ministerios.

MOVIMIENTO POLITICO

Una actitud simpática adoptó la Unión Radical

Los componentes de la Unión adical, partido que encabeza el eñor Leonidas Leguizamón, cebró anteayer una interesante eunión a objeto de tratar diersos asuntos concernientes a buena marcha y a su mejor ción directiva.

Después de un cambio de ideas tre los dirigentes del partido, resolvió, entre otros asuntos, robar los homenajes rendidos las memorias de los doctores ipólito Irigoyen y Estanislao M. pez, la expulsión del afiliado ir, concejal suplente que ha tegrado el concejito que prele el doctor Baltert.

También se resolvió, por unamidad, la concurrencia a los micios del referéndum en los e se votará por la aprobación la ley de intervención a la unicipalidad.

Esta disposición, desde luego ertadísima y que interpreta el ntir general, ha merecido el ánso de los componentes de agrupación, que ven en ella a línea recta de sanos y deráticos propósitos.

Tales son las medidas adoptas por la Unión Radical.

CADA DIA UN NUEVO DESENGAÑO



He ahí los humildes proletarios que a diario concurren al puerto en busca de trabajo sin encontrarlo y sin que jamás se acuerde de ellos el gobierno nacional que había constantemente de solucionar el pavoroso problema de la desocupación.

☆ ☆

UN PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL QUE VIENE A SENTAR UNA NUEVA JURISPRUDENCIA A NUESTRA CIUDAD

Resuelve la excepción de novación que fué interpuesta ante el juez de paz de Reconquista

En el juicio que sigue Celeso Camarero contra Benjamin mas, sobre cobro de pesos, ha tado sentencia el Juez en lo il y Comercial de la Segun Nominación, doctor Viñas ugera. Viene a sentar una va jurisprudencia que, es inesante. Resuelve con ello la epción de novación que fué erpuesta ante el Juez de Paz la ciudad de Reconquista es de donde se remitió el lo en apelación de la senten dictada.

l juez estudia todos los andentes. Establece que la excción de novación ha sido inuesta en término legal de erdo con las constancias y artículos 845 y 846 del Có de Procedimientos en lo l, por lo que corresponde ar al estudio de la misma. demandado funda la excep, en la negativa de haber tado la casa de Camarero hman, provocando con tal ación la novación de la oblión primitiva por cambio de to. Con el fin de demos la existencia de esa extinde la obligación emergenel contrato de locación en se funda la litis, el demane presenta el recibo que ree el actor que dice: "Re del señor José Hachman la cantidad de cincuenta pesos por el alquiler de la casa de calle Pedro Centeno, Villa Seca, correspondiente al mes de mayo".

Agrega luego el juez:

Para que en el caso sometido existiera novación sería necesario, como lo determina el artículo 815 del C. Civil que "el acreedor declare expresamente que desobliga al deudor precedente". Este requisito esencial no surge de la prueba producida por el excepcionante. El recibo presentado, en su más ajustado análisis no deja entrever tal desobligación del deudor, y tampoco de su texto puede deducirse que J. Hachman resulte locatario de Camarero por el simple hecho de haber pagado el mes de mayo de 1932 el precio de la locación, ya que el pago puede ser hecho por un tercero como lo establece el artículo 727 del C. Civil. La negativa del actor al absolver las posiciones que se le formularan, no varía los términos del contrato de locación celebrado en instrumento privado, dado por reconocido judicialmente, entre Camarero (locador), Comas (locatario) y la señora Pujato Puccio (garante), sino por el contrario en dicho acto Camarero explica el motivo por el cual expidió tal recibo a Hachman. El testimonio del vecino don Eliseo Torischi, no refuerza la prueba aportada en pro de la excepción opuesta, y se destruye con la afirmación del locador que confiesa que autorizó verbalmente al locatario a sub alquilar a Hachman la propiedad en cuestión, y no es requisito legal que el locador ocupe la casa objeto de la locación, para que esta clase de contratos produzca efecto jurídico. Artículo 1554 y concordante del C. Civil y cláusulas del convenio.

Para que el deudor quede exonerado de la obligación y se produzca novación por delegación del deudor, ha dicho la Corte de Casación de Palermo, en 5 de julio de 1898: "El circolo giuridico di Palermo", 265 que el acreedor, debe "expressis et claris verbis" liberar al deudor delegante.

En el campo doctrinario la expuesta en el anterior considerando es la que está más generalizada y defendida por autores como Colmo, Salvat, Machado, Baudry, Lacantinerie et Cheneaux, Crome, Ascoli y Cammeo.

Otros autores participan de la expresión tácita del propósito de novar, como Planeol y Colmet de Santerre.

La jurisprudencia de los tribunales argentinos se ha orientado en la primera de las corrientes.

Que en el caso sub lite, esa manifestación expresa de que habla nuestro Código Civil en su artículo 815, no surge de los medios probatorios traídos por el excepcionante, a pesar que para la interpretación de los mismos, tenga en cuenta el criterio de Colmo ("De las obligaciones en general" 2a. edición, pág. 5(2), apoyado en los artículos 917 y 1154 del C. Civil.

Necesario es que la intención de exonerar al deudor primitivo surja con toda nitidez de los términos del acto.

El hecho de la aceptación de parte del acreedor, del pago emanado por un tercero (Hachman), no tiene porque inducir que el implique la liberación del deudor primitivo, desde que el artículo 814 del C. C. subordina tal liberación a una declaración formal del delegatario ya que la novación no se presume, sino que debe resultar claramente de la voluntad de las partes: pues la renuncia de los derechos que daba la primera obligación no debe pender de una presunción que siempre es más o menos incierta (ver nota 101 de L. Anastasio, J. A. T. 1. p. 176 — J. A. T. 28, p. 933 — nota de Enrique Díaz de Guijarro J. A. T. 25, P. 652 — Cam. Civil Primera Cap. Setiembre 12 de 1927. T. 25. p. 1207.

Finalmente es necesario observar que en el caso de la obligación es indispensable de tres personas; esta es, del deudor que presenta el tercero del tercero que consiente en obligarse por él y del acreedor que se conviene en recibir la obligación de éste y en extinguir la primera; leyes 14 y 15, Tít. 14, Part. 5, — lo que no ha ocurrido en el sub júdice en el que hasta se ha prescindido del testimonio de J. Hachman que hubiera sido de gran importancia.

Por ello y concordantes con el criterio del a-quo y lo sostenido por el actor, Resuelvo: Confirmar la sentencia apelada que rechaza la excepción de novación y manda llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital que reclama intereses y costas. En ochenta pesos nacionales se regulan los honorarios del doctor Faustino Peón.

EL NUEVO JEFE DE POLICIA DE CASTELLANOS

Anoche en la Jefatura de Policía de Rafaela, el Inspector de Jefatura señor Teobaldo Garibaldi, dió posesión del cargo de Jefe de Policía del Departamento Castellanos al señor César Perussia.

El decreto de nombramiento apareció en las últimas horas de la tarde de ayer por el Ministerio de Gobierno.

El acto se vió sumamente concurrido estando representado además de las autoridades policiales y municipales, las fuerzas vivas del departamento entre cuyos elementos la designación del señor Perussia ha sido recibida con el mayor agrado.

Se recuerda su correcta y eficaz actuación en la receptoría de rentas, creyèndose que en su nuevo destino podrá poner de relieve las sobresalientes condiciones de carácter que le distinguen.

Asaltaron a un Banco Americano

OXFORD (Kansas) Julio 24. — Cuatro bandidos asaltaron hoy el Stated Bank, secuestrándose y llevándose tres empleados del mismo establecimiento.

Dos de los empleados fueron libertados momentos después durante una batalla que libraron los asaltantes y los agentes del Sheriff.

Desbande de Concejales

Era ayer día de sesión para los que forman el concejo menchaquista, vale decir, para los que se hacen llamar concejales y se saben reunir en una de las salas de la Intendencia Municipal. No se reunieron. Ya no se entienden. Producida la renuncia del Dr. Ulises Benuzzi, de lo que hemos informado, se encuentran completamente desorientados. Hasta gritan contra el Intendente. De allí que nada de importancia se registró. El concejito es como si ya no existiera. Lo que ahora corresponde es que todos presenten sus renuncias.

Los que Cumplen con su Deber en los Puestos Públicos

En lugar aparte publicamos el auto de prisión dictado por el Juez de Instrucción ad-hoc, y por el cual se manda procesar a los ex-funcionarios de Castellanos, ex-jefe y ex-comisarios. De ese documento se desprende que los inculpados no han sabido cumplir con su deber, ni hacer honor a los cargos que el gobierno les confiara creyéndolos capaces de interpretar el espíritu de sus superiores, que en forma alguna podían apañar irregularidades.

La justicia, en cuyas manos quedan los procesados dirá en oportunidad su última palabra, estableciéndose desde ya que el Ejecutivo procede y ha de proceder con toda limpieza en los casos, felizmente raros, en que sus subordinados se desvíen del camino recto que se debe seguir en las funciones públicas.

Servirá, por otra parte, este episodio, de saludable ejemplo para quienes no quieran ver que se está en un momento de verdadera reparación administrativa en todos los órdenes, y por consiguiente en el policial.

Las policías indeseables ya no son de este tiempo, felizmente, como se demuestra al entregar a la justicia a quienes así no lo entiendan.

El Ferrocarril Santa Fe Carece de Horarios Legales

Otro Atropello Más Que No Debe Tolerarse

En repetidas ocasiones, al denunciar públicamente los criminales atropellos del F. C. S. F. contra las leyes del país y contra los intereses y vida de las personas, hemos afirmado y demostrado que sus horarios constituyen uno de los principales capítulos de sus gravísimas transgresiones y, a ese respecto, llamábamos seriamente la atención a la Dirección General de Ferrocarriles.

Hoy, ratificándonos de cuanto ya expusimos, concretaremos aún más nuestra afirmación diciendo que la empresa del F. C. S. F. carece completamente de horarios legales, y que el público se ve obligado a servirse de unos horarios falseados y clandestinos, puestos en circulación en plena y delictuosa contravención con todas las disposiciones sancionadas sobre la materia.

Para cerciorarse de la verdad de nuestra afirmación, basta entrar a la administración del F. C. Santa Fe, y solicitar allí un horario de trenes. Desde el primer momento se nota que no se procede honestamente. En efecto: la persona que atiende, después de oír el pedido y vacilar unos segundos, se decide a entregar al solicitante un librito de tapas verdosas en cuya carátula se lee: "Guía Horario F. C. S. F. - Invierno 1934", manifestándole, al mismo tiempo, que no se fíe mucho del librito porque las cosas han sido modificadas y que se le va a dar un horario de pared. Se le invita a sentarse y que aguarde. Al cabo de media hora larga, preséntase un empleado con un rollo, todo húmedo de engrudo, de más de un metro de largo, diciendo: "aquí está el horario completo y arreglado".

Invitamos a la empresa que desmienta cuanto acabamos de manifestar. Invitamos a la Dirección General de Ferrocarriles, a que — después de comprobar la verdad de lo expuesto solicitando, para ello, a la administración del S. F. un horario de trenes — nos diga qué valor puede tener el librito verdoso de los horarios, cuando la empresa, por intermedio de sus empleados, confiesa que no se debe fiar de él. La misma Dirección General debe aclararnos también qué fé puede merecernos y qué seguridad inspirarnos el horario de pared, cuando en él se han pegoteado, apresuradamente y mal, tres recortes con extensas modificaciones, y en el que aparecen, además hechas con tinta y a mano, diversas correcciones, que, juntamente con la parte engrudada, cambian radicalmente el texto primitivo del famoso horario de pared.

¿Qué ingerencia ha tenido en el incalificable bodrio de los itinerarios del F. C. S. F. la Dirección General de Ferrocarriles, la cual, por mandato expreso, debe participar en la confección, innovaciones y publicación de todos los horarios para que éstos sean considerados como tales?

¿Puede lógicamente suponerse que con conocimiento de causa, una repartición nacional de la categoría, importancia y responsabilidad de la citada, permita, sin los requisitos previos e indispensables, la circulación para el servicio público, de unos horarios como los que nos ocupan, no sólo falseados en la forma explicada, sino expresamente atentatorios a los intereses y comodidades de los pasajeros y a las necesidades de los pueblos por donde cruza el F. C. S. F. como con irrebatibles argumentos, lo hemos demostrado hasta la saciedad en nuestras últimas publicaciones?

Ni para las más modestas empresas de ómnibus pueden tolerarse semejantes anormalidades que, en el presente caso vienen a constituir una nueva cuanto irrevantable prueba de que el F. C. S. F., haciendo caso omiso de todo lo que significa justicia, derecho, obligaciones y compromisos, se burla y ríe cínicamente del público y de las leyes de la Nación.

Estas, en cuanto atañe a los horarios de los trenes son extensas y terminantes, como puede verse en los Arts. 13, 14 y 15 de la Ley General de los Ferrocarriles Nacionales y en los Arts. 115, 116 y 117 del Reglamento General de Ferrocarriles donde la claridad y precisión alejan cualquier duda al respecto.

Tan severas disposiciones ¿han sido observadas en todo cuanto se relaciona con los horarios del F. C. S. F. y, en modo especial, en lo concerniente a que "los horarios serán establecidos con anuencia de la Dirección General de Ferrocarriles que intervendrá al efecto de asegurar la comodidad de los pasajeros"?

De ninguna manera, y sólo el sospechar que se haya hecho, sería llegar a conclusiones completamente desfavorables para la citada Dirección que resultaría cómplice y responsable de todo su desorden, lo que es un absurdo, dados los prestigios de que debe hallarse revestida esa importantísima repartición. En consecuencia, ante la realidad de los hechos, sólo resta aceptar como definitivo que el F. C. S. F., no habiendo dado cumplimiento a lo legislado, aparece, como la organización arbitraria, prepotente y funesta, tantas veces por nosotros denunciada, que, a todas sus criminales extralimitaciones, añade una nueva, cuya gravedad raya en lo inverosímil: la **de carecer en absoluto de horarios legales.**

El caso sobrepasa los límites de toda tolerancia. De ahí que una vez más, tengamos que insistir para que, sin pérdida de tiempo, se levante en el Congreso la voz de nuestra representación parlamentaria interpelando enérgicamente al Señor Ministro de Obras Públicas a fin de que éste, de inmediato y por intermedio del organismo correspondiente, ponga término a una situación delictuosa de abusos y atentados de todo género cual es la del F. C. S. F.

El Intendente se Alza Contra la Junta Electoral que lo Consagró

Todos conocemos las incidencias que ha promovido el Intendente Municipal, doctor Manuel J. Menchaca, desde el siguiente día que conoció que había obtenido mayoría de votos para ocupar la Intendencia. No habrá olvidado el pueblo de Santa Fe las resoluciones dictadas por la Junta Central de Elecciones no haciendo lugar a no pocas peticiones de la Unión Radical que impugnaba al entonces candidato doctor Menchaca, de todo lo cual tenía el nombrado pleno conocimiento porque se le notificaba.

De esa Junta formaba parte el Vocal de la Cámara de Apelaciones, doctor Humberto Gambino. Fué esa Junta también la que realizó el escrutinio y la que extendió la credencial, que entregó al doctor Menchaca, aquel día en que creyó que ese documento lo habilitaba para tomar por asalto la Municipalidad. Nadie puede haber olvidado estos sucesos.

Es la misma Junta, con los mismos miembros a la que le toca actuar ahora que el Presidente del Concejo Deliberante doctor Mathurín ha convocado al electorado del Municipio para que se pronuncie acerca de la aprobación o desaprobación de la ley que interviene la Municipalidad. En aquel entonces era una Junta legal. Al doctor Menchaca ni a sus consejeros se le ocurrió tachar la ley electoral de inconstitucional porque formaba parte de ella el Vocal de la Cámara de Apelaciones doctor Gambino.

Y, bien, con el fin de chicanear, de hacer perder tiempo, el Intendente se ha presentado en el día de ayer a la Junta Central de Elecciones y a la Suprema Corte de Justicia pidiendo que la declare a la primera inconstitucional su formación porque no puede formar parte de ella, un magistrado judicial.

LA CONSTITUCION QUE PISOTEA

Se comienza en el escrito presentado a la Suprema Corte diciendo que lo hace en su carácter de ex-Presidente de la Convención Constituyente que sancionó en 1921 la Constitución que puso en vigencia la ley 2160 del 30 de Abril de 1932, como así también en su carácter de Intendente Municipal de Santa Fe.

Como se ve invoca la Constitución que él está violando y pisoteando.

Sigue diciendo: "En el primero y aún como ciudadano, me asiste el derecho de ejercitar cuantos medios legales sean conducentes para impedir que los preceptos constitucionales sean violados quienes no han sabido acomodar sus intereses partidarios o sus actos de funcionarios a las sanciones democráticas que contiene la Constitución del 21".

Luego agrega: "Como Intendente me encuentro empeñado en la defensa de la autonomía del Municipio, que desgraciadamente para la población de esta ciudad fué amenazada primero, cuando con sutilezas y ardides ilegales se pretendió torcer el veredicto de las urnas".

LA CUESTION DEL CONCEJO

Habla luego del Concejo Deliberante. Dice lo siguiente:

'Pero ocurre, señor Presidente, que, como es público, uno de los dos Concejos establecidos en esta Capital —a cuya existencia de ambos se debe, según declaración legislativa, la ley de intervención— ante la circunstancia del recurso legal interpuesto por el suscripto, sin esperar la resolución del mismo y asignándose facultades discutibles, ha convocado el electorado del municipio para la votación del Referendum.

"Y al hacerlo dispone, así lo dice la resolución publicada que acompaño, que los actos preliminares del comicio, el comicio mismo y sus consecuencias serán presididos y dirigidos, de acuerdo al texto de la ley constitucional ya mencionada, por la Junta Central de Elecciones, con sujeción a las disposiciones de la Ley Electoral de la Provincia."

ATACA A LA LEGISLATURA

En su largo escrito, lleno de incongruencias, el Intendente expresa después que: "La Legislatura de Santa Fe, al sancionar las leyes de estos dos últimos años, ha estado muy lejos del espíritu y de la letra de la Constitución del 21. De ahí que casi no se encuentre un acto legislativo que no presente o una contradicción o una transgresión a los principios constitucionales vigentes.

"Sólo así se explica que en la Ley Electoral Provincial que lleva el Nro. 2283 se establezca en su artículo 14 que la Junta Central de Elecciones se compondrá de un miembro de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, elegido por sorteo de entre sus componentes, que ejercerá la presidencia de la Junta asignando así funciones políticas a los jueces, con violación evidente de las disposiciones del artículo 128 de la Constitución Provincial que determina que "ningún funcionario perteneciente a la administración de justicia podrá intervenir en acto alguno de propaganda electoral o política ni ejercer empleo público o comisión de carácter político nacional o provincial, etc."

"No he de seguir en esta exposición, señor Presidente, sin recordar que la disposición transcripta fué una de las muchas innovaciones que introdujo la constitución de 1921, con el objeto de desvincular totalmente a la administración judicial de los procesos eleccionarios y con el fin de darle la autoridad necesaria para la jurisdicción que se le asigna en otras disposiciones de la misma Constitución.

"Porque esa disposición transcripta; esa prohibición terminante, expresa que sin duda fué olvidada por la Legislatura que sancionó el artículo 14 de la ley 2283 no es arbitraria sinó la consecuencia lógica del artículo 16 de la Constitución, que tampoco ha tenido en cuenta la Legislatura al dictar la referida ley.

"Por ese artículo 46 de la Constitución se asigna al Poder Judicial la facultad de poder castigar las violaciones a la Ley Electoral y se atribuye a la Suprema Corte hasta la facultad de juzgar la validez de los diplomas de los electos, en determinados casos.

"Las violaciones a la Ley Electoral se cometen —artículo 70 de la ley 2283— por toda persona particular o pública que por hechos u omisiones, de modo directo o indirecto, impida o contribuya a impedir que las operaciones electorales —previas, coetáneas al comicio— se realicen con arreglo a la Constitución, a la presente ley y al libre ejercicio del sufragio.

"Con ello queda establecido que es posible el caso de denuncias por transgresiones a la ley electoral atribuidas a la Junta Central de Elecciones que preside un funcionario judicial. Y como los artículos 71, 82, 84, 85 y 86, entre otros, de la citada ley 2283, se asigna a los jueces ordinarios de primera instancia la competencia para entender en los juicios o acciones derivadas de infracciones a la ley electoral, resulta q' la ley sancionada por la Legislatura nos presenta la anomalía, por no calificarla con otro término más apropiado, de someter un miembro de las Cámaras de Apelaciones al juzgamiento de un Juez de 1ra. Instancia, que es su inferior gerárquico".

EL FINAL DEL ESCRITO

...Y finaliza así: Todo esto nos demuestra, señor Presidente que se ha violado la Constitución provincial incorporando a funciones políticas a miembros de la administración judicial y que se ha tenido tan poco criterio al hacerlo que puede llegarse hasta el caso absurdo que dejo planteado. Y todo ello justifica esta presentación que hago ante esta Suprema Corte y que tiene por fin, después de haber hecho resaltar los errores de esta ley y las violaciones a la Constitución que contiene solicitar de esa Suprema Corte, que en ejercicio de las facultades de superintendencia que fundamentalmente le acuerda el inciso 1o. del artículo 122 de la Constitución Provincial que reproduce el artículo 7 del título de la Suprema Corte de Justicia, de la ley 2297, se pronuncie sobre si puede formar parte de la Junta Central de Elecciones un miembro de la Cámara de Apelaciones.

Esta petición tiene caracter de urgente.

Si la Junta Central de Elecciones considera válida la resolución de uno de los Concejos Deliberantes que funcionan en la Capital y entra a ejercitar la misión electoral que la ley de intervención le asigna, el Departamento Ejecutivo Municipal será requerido para la entrega de los padrones especiales con que se complementa el padrón municipal, útiles y demás necesarios para la elección; y el suscripto debe estar habilitado para saber si ha de contestar o acatar una comunicación o una orden suscripta como presidente por un funcionario judicial en el desempeño de misiones políticas que le están expresamente prohibidas por la Constitución. Ruego al señor Presidente quiera someter el caso a la consideración de esa Suprema Corte y comunicarme la resolución que se adopte.

Curiosas Consultas de Los Consejos Escolares

Hay que decir francamente que determinados Consejos Escolares están convencidos de que carecen de ciertas facultades. Lo decimos en presencia de algunas curiosas consultas que hacen. Y las llamamos así para no calificarlas de otra manera. Véanse los informes que suministra el Consejo de Educación y que justifican lo que decimos:

La vida privada

Un Consejo Escolar se dirige al Consejo de Educación consultando si es permitido a una educacionista mantener relaciones íntimas con un joven. El Consejo, con todo criterio, contesta así:

"Correspondo a las atentas notas en que se digna consultarme sobre este punto: si es permitido a una educacionista mantener relaciones íntimas con determinado caballero. La consulta que plantea es de suyo arriesgada, y puede contestarse afirmativamente, siempre que las tales relaciones íntimas no importen actitudes de notorio escándalo público. Por lo demás, me permito sugerir la conveniencia de proceder con suma discreción en las averiguaciones de la vida del personal docente y solo por motivos muy poderosos que comprometan evidentemente la reputación de la escuela".

Otro Consejo Escolar se dirige pidiendo medidas disciplinarias para faltas que estima de carácter moral

El Presidente del Consejo de Educación se dirige al referido Consejo Escolar contestándole en los siguientes términos:

"Me complazco en dirigirme a Ud. para acusar recibo de las dos atentas notas en que solicita el traslado en un plazo perentorio de la maestra N. N. por un hecho que ese Consejo Escolar estima de la mayor trascendencia y que consiste en la circunstancia de que la mencionada docente contrajo matrimonio en el mes de Febrero y solicitó permiso por maternidad en el mes de Junio. Lamento no compartir el parecer de ese Consejo respecto a la trascendencia moral que atribuye a la circunstancia aludida ni que tampoco a que la misma pueda ser objeto de inquisiciones ni menos de motivo a penas disciplinarias. Si la docente mencionada aceptara un traslado, deberá ella misma gestionarlo de algún Consejo Escolar, y si el que Ud. preside insiste en aplicarle una medida disciplinaria por la supuesta infracción cometida, tendrá la acusada el recurso de apelación de acuerdo a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo".

Fué un día de calor el de ayer en ésta

Fué un día de calor el de ayer en esta capital. La temperatura, de acuerdo a los datos del Colegio de la Inmaculada Concepción, marcó 30 grados a la sombra y 16.5 la mínima. Temperatura completamente anormal, hace pensar en un pronto cambio de tiempo. Las informaciones recibidas hasta última hora, aseguraban que dicha temperatura ha reinado tanto en el Sud como en el Norte de la Provincia.

Designóse Ayer Jefe Político de Castellanos

Hace muchos meses que la Jefatura de Policía del departamento Castellanos carecía de titular. Era desempeñada con carácter interino por un funcionario de la misma Jefatura. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno ha dado ayer la resolución por la que normaliza el funcionamiento de esa importante dependencia. Nombró Jefe al señor César Perussia, actual Receptor de Rentas de Rafaela. Deberá tomar posesión de la misma en el día de la fecha.

PROVISION DE MUEBLES A LOS TRIBUNALES

Cuestión conocida es la falta de muebles en los Tribunales de esta capital. Nosotros, muchas veces, nos hemos ocupado de ello haciendo nota que el Poder Ejecutivo procedería bien dotando de aquellos más indispensables ya que la situación de las finanzas no permiten que se realice una compra general de todo lo que es necesario. No han mirado indiferente el gobierno estas necesidades. Ayer ha resuelto llamar a licitación para la compra de los más indispensables. Y es el primer paso que se da en el sentido de que no falten aquellos que son, como dejamos dicho, completamente indispensables. Se trata de los que se destinan a guardar documentos de valor, de que ahora se carecía. Presentadas las propuestas en el llamado a licitación que se ha realizado, enseguida se procederá a la compra. Dentro de poco tiempo, tendrá la Administración Judicial, ese mobiliario que se venía solicitando desde hace tiempo.

Regresó el Ministro de Hacienda ayer

Ha regresado de Rosario el Ministro de Hacienda, Ing. Casella. Concurrió anoche a su despacho ocupándose de distintas cuestiones administrativas. Conversó con el gobernador, doctor Molinas, a quien informó de las gestiones que ha realizado en la citada ciudad.

Lo Que Opina el Pequeño Comerciante

"LOS PRECIOS DE LA MAYOR PARTE DE LAS MERCADERIAS DE PRIMERA NECESIDAD HAN DISMINUIDO. TAMBIEN HA MERMADO EL NIVEL DE VENTAS. PERO LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, ESPECIALMENTE, SON LOS MISMOS QUE EN LAS EPOCAS DE PROSPERIDAD Y PESAN SOBRE NOSOTROS COMO UNA MOLE DE PLOMO"... ASI SE EXPRESAN CASI TODOS LOS COMERCIANTES MINORISTAS, QUE HEMOS ENTREVISTADO PARA QUE NUESTROS LECTORES CONOZCAN LA OPINION DEL PEQUEÑO COMERCIO SOBRE LA SITUACION ACTUAL.

HABLA UN ALMACENERO

Don Jacobo Mufarrege, establecido con negocio de almacén en calle Crespo esq. 25 de Mayo, dice:

—El aumento de precios en los comestibles se hace notar únicamente, por ahora, en los artículos de procedencia extranjera. Las conservas, aceites y toda mercadería manufacturada ha sufrido una suba extraordinaria en poco tiempo. Esta lata de sardinas, por ejemplo, que hace unos meses costaba 0.18 centavos hoy cuesta 0.32: casi el doble. Y en la misma proporción lo demás.

La mercadería nacional, en cambio, ha disminuido sus precios en forma notable, salvo algunos renglones que se mantienen más o menos fijos como el azúcar. Pero la mayoría ha bajado: la yerba, grasas, harinas, manteca, fideos y vinos entre otros.



Lo único que no ha disminuido son los impuestos y el alquiler...

El nivel de ventas es pequeño ahora. Hay mucha desocupación, tanto también gasta en proporción de lo que percibe.

HABLA UN PANADERO

Don Angel Fernández, panadero establecido desde hace muchos años en calle Crespo 2372, se expresa en la siguiente forma:

—Si bien es cierto que ha disminuido el precio de las harinas, la mano de obra se mantiene en la misma forma (hablo por mi caso) que hace años. Los impuestos son los mismos que en los tiempos prósperos y los propietarios, en su mayoría, se niegan a ponerse a tono con la situación.

Por esa causa el artículo de calidad, en nuestro ramo por ejemplo, no ha variado de precio: no ha bajado pero tampoco ha sufrido aumento. Sin embargo las ventas han mermado mucho debido a la desocupación, el atraso de los sueldos en la Municipalidad, las cesantías y la disminución en los salarios. Y es que los gobiernos no comprenden que disminuyendo el poder adquisitivo por fuerza las arcas fiscales.



de la población todo el mundo reduce sus gastos y el comercio y la industria, al perjudicarse por esta causa, no pueden rendir el tributo que, de no mediar estos factores, robustecerían con ma-

HABLA UN CARNICERO

Don Carlos Caramente, abastecedor establecido con carnicería en calle 25 de Mayo 2958, manifiesta:

—Los precios de la carne no han sufrido mayor alteración y se mantienen en igual forma que hace un año. En las compras de ganado se experimenta variación en los precios de un día para otro: pero como no es cuestión de alterar los precios de venta al público todos los días, los abastecedores debemos seguir el juego de la oscilación. De esta manera, perdiendo un día y ganando otro, equilibramos la situación: porque no podemos decirle al cliente que el kilogramo de carne de esta res cuesta tres centavos más que el de esta otra...

Pero los impuestos pesan sobre nosotros como una mole de plomo.

Y fíjese señor, qué desproporción: mientras en el orden provincial pagamos quince pesos por año, la Municipalidad nos cobra doscientos cuarenta pesos en igual término. ¿Le parece bien? El gobierno provincial de-



mostró desde un principio estar compenetrado de la angustiosa situación del comercio, especialmente el que se relaciona con los artículos de primera necesidad. La Municipalidad, en cambio, evidencia todo lo contrario.

HABLA UN VERDULERO

En su puesto de frutas y verduras de calle 25 de Mayo 2958 encontramos a Don Antonio Compitiello, quien nos contesta así:

—El aumento de precios en estos artículos es notable. Y esto se debe especialmente a la especulación de los que maniobran con ellos: los mayoristas. Nosotros y la población pagamos las consecuencias pues al colocarse estas mercaderías fuera del alcance de la gente, nos perjudicamos todos.

Por otra parte y tratándose de artículos de primera necesidad no debíamos pagar impuestos tan elevados, especialmente en el orden municipal. Por este modesto puesto de verdulería pago al municipio doscientos cuarenta pesos al año. La patente provincial es más r e d u c i d a —quince pesos anuales— p e r o la comuna demuestra desconocer completamen-



te la situación del pequeño comercio y sigue cobrando lo mismo que hace unos años.

Las ventas han disminuido en un sesenta y cinco por ciento.

☆ ☆

Espera Instrucciones el Interv. de la Universidad

Como estaba anunciado, ha llegado ayer de Rosario el Interventor Nacional a la Universidad del Litoral, doctor Fermín Lejarza. Dictó algunas providencias tendientes a normalizar la situación porque cruza la Facultad de Derecho, conferenciando, luego, con el doctor Manuel del Sastre, y, aunque no se ha dado información oficial alguna, se conoce que en esa conferencia insistió en que el doctor del Sastre aceptara el cargo de Delegado a la Facultad de Derecho. No sabemos qué habrá contestado el nombrado. La verdad es que hasta anoche no había variado la situación de la Facultad. Pero, se informa que el Interventor espera instrucciones de la Capital Federal para señalar la fecha en que se debe constituir el Consejo Directivo para elegir el Decano y en la que se ha de realizar la asamblea para la elección del Rector de la Universidad Nacional del Litoral.

Apareció el número de Junio del Boletín Ilustrado del Museo Nacional de Bellas Artes

Acaba de aparecer el Boletín Ilustrado del Museo Nacional de Bellas Artes, correspondiente al mes de junio pasado.

Ilustra su carátula una reproducción de la tela titulada "Retrato de la niña M. L. C.", obra del pintor argentino Prilidiano P. Pueyrredón, que fuera donada al Instituto por la Asociación Amigos del Museo.

Integran el material de esta interesante publicación —además de las habituales secciones destinadas a las Noticias de la Dirección Nacional, Museo de Bellas Artes, Noticiario y Exposiciones— un extenso artículo del doctor Cupertino del Campo, "Los Museos Norteamericanos"; otro del doctor Alfonso Reyes titulado "Las tablas de González sobre la conquista de México", y las páginas dedicadas a "Galerías Privadas" —que se refieren hoy a la bella colección de la señorita Mercedes Santamarina— profusamente ilustradas en negro y con una buena reproducción en color del cuadro de Raffaelli "La Parade".

El Funeral Cívico Por Los Caídos En la Revolución

Diversos dirigentes y afiliados de la Unión Cívica Radical (Comité Nacional), han organizado un funeral cívico en memoria de los caídos en el movimiento revolucionario de la madrugada del 29 de Diciembre último. Se llevará a cabo en la Iglesia Santo Domingo el día de mañana a las 9 horas.

Además, se han preparado otros actos de homenaje. Desde ya se han adherido muchos afiliados a esa entidad política.

LA LEY DE AMPARO PARA LOS MAESTROS ENFERMOS

UN ASUNTO DE PALPITANTE ACTUALIDAD

Valiosa es la colaboración que don Ramón J. Doldán nos acaba de proporcionar, en calidad de primicia. Se trata de los fundamentos y texto del proyecto de ley de que fuera autor, cuando en 1924 integraba el Consejo General de Educación, como vocal.

Se trata de la llamada "Ley de Amparo" para los maestros enfermos, asunto de suma trascendencia, que los gobiernos vienen olvidando.

Nuestras Cámaras Legislativas, antes de terminar su período de labor deberán considerarlo, si es que el gobierno, por su cuenta no lo propicia.

Damos a continuación dicho proyecto, que en la oportunidad indicada fué aprobado por el Consejo sin que alcanzara la sanción legislativa correspondiente:

LOS FUNDAMENTOS

La "Ley de Amparo" para maestros enfermos, tiene por objeto costear el sueldo o parte del sueldo, mientras viva y permanezca inhabilitado para la docencia, teniendo en cuenta que el beneficio de las licencias es temporario y limitado:

Concluído este beneficio el maestro enfermo queda completamente abandonado a su suerte y más de una vez se contemplan con dolor esas situaciones de miseria y desamparo, agravadas muchas veces por las exigencias de una familia en formación. Es entonces de previsión, de justicia y de humanidad contemplar y resolver ese problema de vida del maestro. A ello tiende la "Ley de Amparo" que dejo formulada para que se proponga a quien corresponda, incorporando una partida suficiente en Presupuesto.

Esta ley favorece a los maestros crónicos y a los amenazados seriamente en su vida por la tuberculosis. Así la partida de licencias temporarias podrá ser suficiente, descargando de ella esta clase de enfermos. El maestro imposibilitado no quedará así a merced de la miseria después de haber servido noblemente y por un mísero sueldo a la patria y a la cultura nacional. Hay en esto un deber social, un elemental deber de justicia, de gratitud y de humanidad que, reclama con imperio la legislación que llene ese vacío. El maestro caído en la lucha no puede ni debe dejarse abandonado. Esto sería una negación de todo principio de fraternidad y de justicia, intolerable en el momento actual de la civilización.

La legislación universal tiende decididamente hacia las garantías sociales de vida y de ahí las leyes de seguro contra la vejez, sobre accidentes, las de invalidez, la de protección a los menores y mujeres, las de garantía de salarios, las que aseguran el bien de familia, la inembargabilidad de las pensiones y jubilaciones, etc.

Y bien: ¿es posible que sea sólo el maestro, el artífice de la cultura pública, el forjador de almas y de caracteres, el educador de pueblos, el sembrador de ideales, el creador de la ciudadanía consciente, el único que no tenga amparo y ayuda en la hora de la enfermedad y de la desgracia?

De ninguna manera. En nombre de la democracia, de la cultura del país, y del bien social, hago un llamado a todos los legisladores para que se vote este proyecto de ley por unanimidad, en homenaje a la claridad del asunto y a la justicia de sus propósitos.

Y si la Cámara encuentra algún inconveniente reglamentario en su tratamiento inmediato, que pase a comisión, con recomendación de pronto despacho, ya que se trata de una ley de amparo, impostergable por su necesidad, como por su justicia. Tal principio de solidaridad honraría la legislación de esta provincia, desde que al resolver problemas fundamentales de vida, marcaría rutas de amor y de compañerismo que acentuarán aun más los perfiles de una política superior, encaminada a hacer debida justicia a uno de los apostolados de mayor relieve y extensión social, al concurrir con su ayuda a solventar necesidades impostergables de los maestros caídos en el honroso luchar por la educación del pueblo.

Por esos fundamentos pido que el H. C. lo apruebe y lo pase al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que si le considerable viable, lo eleve a las H. Cámaras Legislativas.

El texto del proyecto del señor Doldán, tal como fué elevado en aquel entonces, es el siguiente:

EL PROYECTO

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

1o.) Los maestros dependientes del Consejo General de Educación que contrajeren o padezcan alguna enfermedad que los inhabilite permanentemente para el ejercicio de sus cargos y q' no estén comprendidos en la jubilación ordinaria, tendrán derecho a una remuneración mensual que se liquidará en planilla y mientras dure su impedimento, del 70 por ciento de su último sueldo al pasare de diez años de servicios y 50 por ciento si tuviere menos de diez y más de tres de ejercicio. Los directores de escuelas tendrán el 80 por ciento de su último sueldo.

Este beneficio cesa con la muerte del favorecido y sólo los hijos menores de 18 años podrán gozar de la mitad del mismo, o sea el 40 por ciento, siempre que permanezcan solteros.

El beneficio de esta ley se acuerda aún cuando la invalidez no tenga vinculación directa con el ejercicio del puesto.

Créase una partida de cien mil pesos de rentas generales con ese objeto la que se denominará "Fondo de Amparo y Protección de Maestros Inhabilitados "debe entenderse por inhabilitados, los enfermos crónicos que no pueden seguir ejerciendo la docencia.

El Cuerpo Médico Escolar de cada sección deberá pronunciarse en cada caso y una vez producido informe favorable, el Consejo en pleno acordará ese beneficio, con intervención de Contaduría y de la Inspección.

El Consejo puede retirar ese beneficio en cualquier momento que desaparezca la inhabilitación, previa intervención y dictamen del Cuerpo Médico Escolar.

Los maestros inhabilitados permanentes por enfermedad y que tengan más de 15 años de servicios podrán optar por esta ley o la de Jubilaciones o Pensiones, aun cuando ya tengan acordado este beneficio.

Hágase saber y publíquese.

¿Hay Petróleo en Esteban Rams?

No deja de revestir singular importancia una noticia llegada de Esteban Rams.

Los hacendados señores Tawes y Morell se han dirigido al Poder Ejecutivo —el que ha pasado la solicitud al Ministerio de Gobierno— pidiendo permiso y que, de paso, se les indique qué deben hacer para iniciar los trabajos de cateo en un campo de su propiedad, ubicado en la zona Esteban Rams, departamento 9 de Julio.

Por los datos que poseen y en presencia, también, de que en Selva hay indicios de petróleo, sostienen que en su ya citado campo existe el codiciado combustible, agregando, además, que éste debe hallarse a una profundidad no mayor de 350 a 500 metros.

Esta petición ha pasado a estudio del ministerio de Instrucción Pública, que es a quien corresponde entender en la reserva de las tierras de la provincia. Requeridos los informes técnicos y llenados todos los requisitos pertinentes, el Poder Ejecutivo resolverá en la forma de que los proyectos de los solicitantes queden satisfechos.

Siendo exactos los datos en que se basan los señores Tawes y Morell, está demás insistir sobre la trascendencia de la información consignada.

El Consejo Escolar de Fighiera

El Consejo Escolar de Fighiera, departamento Rosario, ha quedado constituído. Así lo ha hecho saber en el día de ayer en una comunicación que ha dirigido el señor Presidente del Consejo de Educación. Le hace saber que las autoridades han quedado en la siguiente forma: Presidente, señor Nelo Pieri; vice presidente, señor Bernardo Ibarra; tesorero, señor Julio Hatchondo; secretario, señor Pascual Buonacore; suplentes, señores Agustín Añel y Conrado Lupori.

La Fiesta de Mañana en el Reg. 12 de Infantería

Mañana se cumple el 119 aniversario de la fundación del Regimiento 12 de Infantería, destacado en nuestra Capital. Como lo hemos informado en otras ediciones, con tal motivo se han preparado diversos festejos. Todo hace creer que ellos obtendrán gran brillo y mayor éxito. El programa que se ha confeccionado es selecto.

A las 10 horas tendrá lugar la misa de campaña a cargo del Capellán de la 3a. División del Ejército, Reverendo Padre Vaca. El mismo procederá a bendecir la bandera de Guerra que se le ha donado al Regimiento, pronunciando un discurso.

Terminada esa ceremonia, se realizarán actos patrióticos, figurando en primer término la entrega de la bandera por la Asociación Pro-Patria. La señorita Judith Lamothe pronunciará un discurso. Hará uso de la palabra en seguida el Jefe del Cuerpo, Teniente Coronel Perlinger, y, por último, cerrando la ceremonia pronunciará una oración patriótica el Dr. Salvador Dana Montaño.

Después de ésto todos se trasladarán a la plazoleta Pascual Rosas, situada frente al Cuartel, donde se procederá a dar posesión de la misma al Jefe del Regimiento 12, como ya se ha anunciado.

Terminarán los festejos con un desfile del Regimiento por la Avenida Freyre. Eso es lo que se hará en las horas de la mañana. Por la tarde continuarán los actos. A las 13 dará comienzo a los mismos con un partido de foot-ball entre un equipo del 12 y otro del 3 de Artillería de Diamante, en disputa de una copa de honor. Luego continuarán los actos, todo, lo que como lo dejamos dicho, promete adquirir mucho éxito y mayor brillo.

Causa muchos perjuicios la bajante en Paraná

La bajante del río en jurisdicción de Paraná está causando serios perjuicios. Es una cuestión que tiene suma importancia.

En efecto el domingo, como lo informamos en la edición anterior, llegó a esta ciudad la delegación de la comisión directiva de la Unión Ferroviaria. La Dirección del Puerto cedió el remolcador Freyre a los fines de que los huéspedes visitaran Paraná. Nosotros mismos hemos informado de ello. Ahora sabemos que tal viaje no se realizó. El remolcador llegó cerca de la citada ciudad, pero no pudo entrar. Hay que asombrarse si decimos que no lo pudo hacer por falta de agua. Es sabido que el "Freyre" tiene un calado de 9 pies. La balsa que hace el recorrido entre nuestra capital y Paraná, tiene menos. De allí que no sufre las consecuencias de la bajante. Con ese concreto dejamos demostrado los perjuicios que desde ya está causando la bajante del río.

En lo que respecta a la navegación en la zona del puerto de Santa Fe, la bajante del río no se deja sentir. Pueden entrar los más grandes vapores de ultramar. No ocurre lo mismo como queda en evidencia, con la ciudad vecina. Bueno es que por quien corresponda se dicten las medidas a fin de realizar trabajos de dragado, con lo que se evitarán mayores daños.

Se ha hecho lugar a una denuncia por clausura de un camino en Josefina

Recientemente la Comisión de Fomento de Josefina, departamento Castellanos, se dirigió al Ministerio de Instrucción Pública y Fomento denunciando que el vecino, señor Alfredo Fornero, había clausurado un camino público cuya existencia data de más de 40 años, causando con ello grandes perjuicios a los vecinos.

Como se negara a librarlo al servicio en las condiciones en que estaba, pedía la intervención del Ministerio. Pasados los antecedentes al Fiscal de Estado, este funcionario se ha pronunciado en el día de ayer.

Dice que, de acuerdo con las disposiciones del Código Rural en su artículo 60 debe procederse a dar un plazo de quince días al nombrado para que deje librado al público la vía carretera que ha clausurado, bajo apercibimiento de abrirlo a su costa.

Permuta de un campo

En el Registro General de Propiedades de esta circunscripción judicial, ha quedado anotada la permuta de un campo ubicado en Garabato, departamento Vera de 3533 hectáreas, 65 áreas con un avalúo de pesos 102.500 con otro ubicado en Concordia, provincia de Entre Ríos.

UNA PLAGA AVANZA RAPIDAMENTE

De uno a otro extremo de la provincia solo se oye un clamor entre los trabajadores del campo. El gran enemigo de la agricultura y de la ganadería, la langosta, está en pleno avance.

Formidables mangas de acridio están en las puertas de la Capital. La invasión ha llegado hasta Emilia, por el norte y todo el noroeste de Las Colonias consiguiente el comercio y las está ya bajo la acción devoradora de aquél.

Mientras tanto los funcionarios de la Nación, desde el Ministro de Agricultura a la Defensa Agrícola, se conforman con informaciones de empleados que matan langosta por telégrafo y afirman que las mangas siguen en tal o cual dirección.

¿Pero qué hemos de extrañar graves consecuencias, fué que nos de estas cosas cuando el Congreso y el Ejecutivo Nacional votan dos millones de pesos para la campaña destructora! Pareciera que Parlamento y Ejecutivo desconocieran en absoluto el país, que ignoraran las consecuencias del daño que recibe la gente del campo y por de pesos, que por cierto no se emplean en favorecer al pueblo, industrias.

Hemos visto lo ocurrido el año anterior en que se votaron 15 millones de pesos para traer barreras de Inglaterra, barreras que llegaron cuando ya la langosta había destruido los cultivos en todo el norte y centro de la provincia.

Una de las primeras y más el gobierno de la provincia, haciendo un laudable esfuerzo, tuvo que suministrar semillas a los colonos para evitar la ruina completa que los amenazaba.

Así es como está mirando este asunto, que tiene caracteres de pavoroso, el gobierno de la Nación. Ni siquiera por cubrir el creciente afán de crear impuestos para conseguir millones a ese pobre pueblo que lo da todo sin recibir nada.

Hoy, por hoy, la destrucción de la langosta debe ser un problema fundamental si se desea como es indispensable, que nuevamente agricultores y ganaderos no se vean en la triste situación hasta de abandonar sus hogares rurales como ya lo hicieron muchos, el año anterior.

La representación santafecina tiene el deber de hacerse oír en estas circunstancias demandando auxilios, una mayor suma para la compra de la langosta voladora, la que podrá cazarse con cierta facilidad en cuanto vengan los días invernales.

Abrir libros de honor para recompensar a los que entreguen langosta muerta gratuitamente, es una inocentada y un sarcasmo para los trabajadores de la campaña.

"EL ORDEN" en todo momento ha llamado la atención sobre este asunto y lo seguirá haciendo en homenaje al esfuerzo de los trabajadores rurales, tan abandonados siempre por los altos funcionarios de la Nación.

Dos Heridos, Uno de Gravedad, Hubo Anoche en Jurisdicción de la Comisaría 1ra.

Debido a la Negativa De Los Actores no ha Sido Esclarecido Aún

UNA DE LAS VICTIMAS PRESENTA DOS GRAVES PUÑALADAS EN LA ESPALDA

En una barriada situada a pocos metros del Puerto de Cabotaje, en jurisdicción de la Comisaría 1a., se produjo anoche un grave suceso sangriento en cuyo esclarecimiento trabaja la policía. A raíz de una disputa, en la que intervino también la mujer de uno de los actores, un hombre fué herido gravemente de dos puñaladas en la espalda, siendo internado en gravísimo estado en el Hospital de Caridad.

ANTECEDENTES

En una humilde vivienda, situada en calle Belgrano y Moreno, domicilio de Antonio Ardana y Angélica Barrios, argentinos de 24 y 26 años de edad, respectivamente, llegaron anoche varios amigos de éstos, entre los que se encontraban Gaspar Villarreal, Pedro Yagaimini y otro que no ha sido individualizado todavía.

Villarreal, que es argentino de 22 años, de profesión pintor, se habría encontrado un poco alcoholizado, como así también Ardana, los cuales momentos antes habían tenido una disputa, aunque sin mayores ulterioridades.

UN INCIDENTE

No se ha podido establecer aún con exactitud la forma como se produjo el hecho, debido a que los actores han incurrido en diversas contradicciones.

El incidente, promovido por una diferencia que tuviera la Barrios con Villarreal, que resultó víctima, dió lugar a una agresión recíproca entre los que se encontraban en la vivienda.

Cuando terminó el incidente,

Causante

Angélica Barrios, la causante directa del hecho ocurrido anoche en jurisdicción de la 1a. A fin de salvar al marido, la Barrios dice ser la autora.

Villarreal y la Barrios se encontraban heridos.

DOS PUÑALADAS

Villarreal, pese a estar mal herido, caminó varias cuadras, con ánimo de dirigirse a su domicilio, sito en General López y Solís. Pero su estado, reagravado por el esfuerzo, le impidió seguir, siendo entonces conducido por Yaguimini hasta la casa de éste y de allí a la Asistencia Pública.

Se pudo entonces comprobar que la víctima presentaba dos puñaladas en la espalda, una a la altura de cada pulmón, siendo gravísimo el carácter de las mismas.

Una vez practicadas las primeras curas, el herido fué internado en el Hospital de Caridad.

TODOS NIEGAN

La Barrios a su vez, también resultó herida en la frente y el brazo izquierdo, aunque sin mayor importancia. Según declaraciones de ésta, sería ella quien lo hiriera a Villarreal. Pero las autoridades sospechan que quiere aparecer como victimaria para salvar a Ardana.

Las autoridades de la seccional 1a. procuran la detención del otro compañero de Villarreal y que, a estar a los informes recogidos, sería quien hiriera a Angélica Barrios.

LEY MARCIAL

MINEAPOLIS, 24. — El gobernador del Estado celebró una prolongada conferencia con el jefe de la guardia nacional, preparándose para proclamar la ley marcial, lo que hasta ahora no ha sido firmada.

Movimiento Habido Ayer en Los Tribunales

En la apelación interpuesta contra el auto del Juez de Instrucción de la Primera Nominación, que no hacía lugar a la libertad bajo fianza del procesado Manuel Acosta, la Cámara de Apelaciones en lo Criminal Stría. Sobrero, resolvió confirmar el auto apelado.

—En la apelación contra el auto de prisión dictado por el Juez en el sumario que se instruye contra Manuel Antenor Acosta, por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones, la misma Cámara modificó la resolución apelada declarando procesado por los delitos de atentado a la autoridad y lesiones, al citado.

—Fué revocada la resolución recurrida, que deniega la excarcelación del procesado Amalio Montenegro.

—En la apelación deducida por Edmundo Cano contra el auto que lo procesa como autor del delito de homicidio, la Cámara resolvió confirmarla.

—En el juicio seguido por Santiago Berutti contra Tomás Berutti (hoy Asociación de Cooperativas Argentinas) sobre indemnización por accidente de trabajo, dictó sentencia el Juez en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación doctor Viñas Balugera, Stría. Irigoyen, rechazando la acción contraída con costas. Se regulan en $ 260 los honorarios del doctor Frobdeaux y en pesos 100 los del procurador Crocci. El señor Enrique Berutti en su carácter de padre de Enrique Berutti, por medio de la vía especial de la ley provincial 2122 y aplicaciones analógicas de la ley nacional 9688 inició demanda por indemnización relativa sufrida a éste en un accidente que tuvo lugar en las circunstancias que expresa. Luego de estudiar los antecedentes el Juez establece que todo caso no contemplado por la ley 9688 en esos artículos no da derecho a indemnización al peón rural y este principio general de exclusión de los trabajadores de campo finca en la carga económica que para el agricultor significaría riesgo. Luego cita otras razones legales para rechazar la acción deducida.

—En el juicio ejecutivo seguido por Ana Francia Minetti de Gómez contra la sucesión de Salvador Valle, se resolvió ordenar se lleve adelante la ejecución, con costas. Se regulan en $ 100 los honorarios del Dr. Ulises Benuzzi.

—En el sucesorio de Antonio o Amado Aubert, se regularon los honorarios del martillero por falsas comisiones en $ 26.45.

—En el juicio seguido por Miguel Baudino contra Pascual Baudino, sobre cobro de pesos se regularon en $ 60 los honorarios del doctor Publio Benuzzi y en $ 30 los del procurador Díaz Candioti.

—Por la Stría. Beguelin, el Juez de la 2a. Nominación, nombró perito inventariador, tasador y partidor al doctor José Carlos Milesi en el sucesorio de José Milesi.

—En el sucesorio de Ventura Gómez e Isabel Correa de Gómez, se nombró perito al doctor Alejandro Greca.

—En el sucesorio de Rosa Enriqueta Nazario se aprobaron las operaciones practicadas por el doctor Marcial R. Mántaras.

—En el sucesorio de Teresa Garneri de Aldani, se declararon herederos a sus hijos Carolina, Luisa, Marta, María, Angela, Luis, Carlos y Emilia Teresa Aldani.

—Se dictó declaratoria de herederos en estos sucesorios: Francisco Colombo a su esposa Margarita R. Colombo.

—Guadalupe Pautasso de Roncoroni, a sus hijos Enrique, Josefina y Margarita.

—Antonio Bolangioni a su esposa Antonia Molinero y a sus hijos Pascual, Miguel, Pedro, Antonio, José, Luis, Rosa, Felicita y Emilia Bolangioni.

—En el juicio sobre accidente de trabajo seguido por José Maltrana contra la Municipalidad de Santa Fe, se dictó sentencia, haciendo lugar a la acción y enconsecuencia se condena a la Comuna, a pagar al actor, dentro de diez días, la suma reclamada, más sus intereses y costas.

—El Juez de Instrucción doctor Palamedi, por la Stría. Viana, dictó auto de clausura en estos sumarios: Alejandro Cingolani, hurto; Doroteo Martínez violación de domicilio y lesiones, Manuel Orena, lesiones; Benito Piedrabuena y Juan Serdano, robo.

—El mismo Juez dictó auto de prisión contra Juan Colman por ejercicio ilegal de la medicina.

—En el proceso contra Fermín Garro y Francisco Solano Torres, por agresión y lesiones respectivamente, el Juez del Crimen, doctor Barrios, Stría. Furno, se les condenó a tres meses de prisión al primero y a cuatro meses al segundo.

—Por la Stría. Farías, el Juez del Crimen doctor Sabaté, hizo lugar a la libertad condicional solicitada por los penados José María Tenisso y Juan Sasco Rodríguez, por ser el primer delito y haber cumplido el término señalado en el artículo 13 del Código Penal.

Juzgado de Paz Letrado de la Primera Sección; Juez Dr. Cibils; Stría. Meyer. —

—Albino Villalba, contra Teófilo Lafuente. Se resuelve: hacer lugar a la acción deducida por Villalba, rechazando la reconvención interpuesta, por improbada y en consecuencia se condena al demandado a pagar al actor la suma reclamada y sus intereses desde la notificación de la demanda, con costas. Regulo en cien pesos los honorarios del procurador Casola.

—Nello Dibernardini, contra Evaristo Hidalgo, sobre desalojo, se rechaza la demanda, por improbada, con costas.

—Ambrosio Albé contra R. C. de R., sobre desalojo. Se condena a la demandada al desalojo del inmueble, objeto de la demanda dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública si así no lo hiciere con costas.

—Manuel Carrasco contra R. J. [illegible] cobro ejecutivo de pesos. [illegible] manda llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Se regulan en 34 pesos los honorarios del doctor Beney.

—Salomón Blanck contra A. V., se resuelve: no hacer lugar a las excepciones opuestas y en consecuencia se condena al demandado a pagar al actor dentro de diez días, la suma reclamada y sus intereses desde la notificación de la demanda, con costas.

—Banco de Londres y América del Sud contra M. M. L., sobre cobro ejecutivo de pesos. Se manda llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro del capital reclamado sus intereses y costas. Regúlanse en 110 pesos los honorarios del doctor Depetris.

A. Ardana



El marido de la mujer Angélica Barrios y sobre el que recaen sospechas de que sea el autor de las heridas que presenta Villarreal

El Rancho Donde se Produjo el Hecho



La vivienda de Angélica Barrios y Antonio Ardana, en cuyo interior se registrara el sangriento episodio anoche.

SOBRE EL TRASLADO DE UN COMISARIO

Un numeroso núcleo de vecinos del barrio de Los Hornos, nos ha enviado una nota —la que damos más abajo— sobre el anunciado traslado del comisario de ese distrito. Como su contenido es de por sí suficientemente elocuente, nos ahorramos el comentario.

Dice así:

"Sr. Director del diario EL ORDEN. — Los que suscriben, vecinos, propietarios y comerciantes del Distrito Los Hornos, en conocimiento de que se hacen trabajos para trasladar a otro distrito a nuestro buen Comisario de Policía, D. José Cuenca, nos dirigimos al Sr. Director para que haga pública nuestra petición de que no se nos prive de esta buena autoridad, q' es apreciada muy de veras por el vecindario representando una verdadera garantía para todos por la correcta ecuanimidad de sus procederes que determinan la estimación que le profesan todos los vecinos y el comercio del Distrito.

Esperando que el Sr. Director accederá a nuestro pedido de lectores y suscriptores de su popular diario, lo saludan muy atentamente".

Un socialista ahorcado

VIENA, 24. — El socialista Josef Gerl, fué ahorcado a las 20.10 horas. Su compañero Rodolf Anztock, fué indultado por el Presidente de la República conmutándosele la pena de muerte por la de prisión perpétua.